



Comisión de Hacienda
Lunes 19 de febrero de 2018, a las 19:00 hrs.
Sala de Juntas de la Rectoría General

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda,
Dra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez,
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González,
C. Jesús Arturo Medina Varela, y
Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día y Acuerdos

1.

Oficio: Dictamen de Cuenta Financiera	Fecha: Ejercicio 2017
Solicita: Contraloría General.	
CUENTA FINANCIERA UNIVERSITARIA, INCLUYENDO EL DICTAMEN DE AUDITORÍA EXTERNA SOBRE LA INFORMACIÓN CONTABLE QUE LA CONFORMA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017,	

- 1.1. **ACUERDO.** Se aprueba la información contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que integra la Cuenta Financiera Universitaria, con base a la opinión expresada por los auditores externos del Despacho "Salles Sainz Grant Thornton S.C.", que contiene los estados financieros y sus notas, así como los estados presupuestarios y el dictamen, con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 2017.
- 1.2. **ACUERDO.** Con fundamento en lo previsto por la fracción III, artículo 86, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Oficina del Abogado General a formalizar los contratos que se señalan a continuación: **a)** un contrato en donde se formalice la cesión de derechos onerosa que pretende hacer el "Patronato Leones Negros de la Universidad de Guadalajara, A.C" a favor de la Universidad de Guadalajara, respecto de la carta de nueve jugadores que se identifican en el listado anexo (incluidos sus montos) y por los cuales esta Casa de Estudio cubriría la cantidad de \$53'943,793.40 (CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.), IVA incluido, y **b)** otro contrato en el que se compense el monto por la compra de los jugadores señalados en inciso anterior, contra el parte de la deuda que tiene actualmente el "Patronato Leones Negros de la Universidad de Guadalajara, A.C" con esta Casa de Estudio, el cual asciende a la cantidad de \$110'200,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido, por la administración, gobierno y operación del equipo de fútbol denominado "Club Universidad de Guadalajara", en los términos solicitado por el Patronato, a fin de que sea suscrito por el Rector General.



2.

Oficio: número SEMS/DG/0040/2018 Fecha: 19 de enero de 2018.

Solicita: Sistema de Educación Media Superior.

Asunto: PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL GASTO OPERATIVO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. El Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Director General del Sistema de Educación Media Superior, remite la propuesta de distribución del gasto operativo de las entidades del Sistema de Educación Media Superior, buscando el cierre de brechas para las entidades menos favorecidas (módulos), haciendo del conocimiento que se utilizaron los siguientes indicadores o criterios: **1)** A 81 módulos que tienen matrícula entre 0 y 450 alumnos se les establece techo mínimo de \$250,348.80. **2)** 10 módulos que tienen entre 451 y 600 alumnos quedan con \$350,348.80 (\$100,000.00 más que el techo mínimo). **3)** 2 módulos que tienen entre 601 y 800 alumnos quedan con \$400,000.00 (\$150,000.00 más que el techo mínimo). **4)** 1 módulo que tiene más de 800 alumnos queda con \$500,348.80 (\$250,000.00, mil más que el techo mínimo). **5)** Incremento de 5% a prepas regionales, con excepción de 4 que aunque su nombre es regional, están en Zona Metropolitana de Guadalajara (Santa Anita, El Salto, Tlajomilco y Zapotlanejo) a las que solo se les incrementa 3%. La Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla si se considera regional con incremento de 5% dadas las necesidades que tiene por nuevas construcciones. **6)** Incremento de 0.3% a 7 Prepas Metropolitanas (P11, P12, P17, Tonalá, Politécnico Guadalajara, Politécnico Matute y Vocacional) que tienen oferta tecnológica. **7)** Cero incremento a Prepas Metropolitanas que no tienen oferta tecnológica y a dependencias de la Dirección General del SEMS.

En la sesión del 30 de enero de 2018, SE ACORDÓ: Pendiente para la próxima sesión.

- 2.1. ACUERDO.** Se tiene al Director General del Sistema de Educación Media Superior presentando la propuesta de distribución del gasto operativo de las entidades del Sistema de Educación Media Superior.
- 2.2. ACUERDO.** Se aprueba la distribución de los recursos adicionales asignados al gasto operativo del Sistema de Educación Media Superior en Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, por la cantidad de \$ 7'292,426.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) de la siguiente forma:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	INCREMENTO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES SEMS	-\$ 82,223.73
ESCUELA PREPARATORIA NO. 11	\$ 7,016.03
ESCUELA PREPARATORIA NO. 12	\$ 8,746.56
MÓDULO TLAQUEPAQUE	\$ 55,979.68
MÓDULO LA EXPERIENCIA	\$ 89,708.32
ESCUELA PREPARATORIA NO. 17	\$ 5,163.44
ESCUELA VOCACIONAL	\$ 9,456.93
ESCUELA POLITÉCNICA GUADALAJARA	\$ 4,287.22
ESCUELA POLITÉCNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"	\$ 6,086.65
ESCUELA PREPARATORIA DE TONALÁ	\$ 4,981.94
ESCUELA REGIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN	\$ 68,480.83
MÓDULO ATEQUIZA	\$ 19,679.76
MÓDULO TOTOTLÁN	\$ 81,223.84
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO	\$ 31,084.98
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AMATITÁN	\$ 28,796.36
MÓDULO ARENAL	\$ 96,800.88
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AMECA	\$ 38,073.88
MÓDULO ATENGUILLO	\$ 93,880.80
MÓDULO MASCOTA	\$ 118,915.68
MÓDULO SAN ANTONIO MATUTE	\$ 128,303.76
MÓDULO TALPA DE ALLENDE	\$ 46,940.40



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	INCREMENTO
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ARANDAS	\$ 37,760.94
MÓDULO JESÚS MARÍA	\$ 88,665.20
MÓDULO SAN IGNACIO CERRO GORDO	\$ 112,656.96
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ATOTONILCO	\$ 38,178.19
MÓDULO AYOTLÁN	\$ 118,776.16
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AULÁN DE NAVARRO	\$ 63,473.85
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CASIMIRO CASTILLO	\$ 30,509.20
MÓDULO CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	\$ 81,363.36
MÓDULO HERMENEGILDO GALEANA	\$ 126,217.52
MÓDULO VILLA PURIFICACIÓN	\$ 80,320.24
MÓDULO LA HUERTA	\$ 23,991.76
MÓDULO TECOMATE	-\$ 9,651.20
MÓDULO CUZALAPA	-\$ 9,651.20
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	\$ 29,207.36
MÓDULO MEZCALA	\$ 82,406.48
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CIHUATLÁN	\$ 31,293.60
MÓDULO MIGUEL HIDALGO	\$ 134,562.48
MÓDULO SAN PATRICIO MELAQUE	\$ 114,743.20
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN	\$ 74,739.55
MÓDULO TOLIMÁN	\$ 81,363.36
MÓDULO ZAPOTITLÁN DE VADILLO	\$ 90,751.44



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	INCREMENTO
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE COCULA	\$ 28,039.07
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE COLOTLÁN	\$ 28,842.27
MÓDULO HUEJUCAR	\$ 139,778.08
MÓDULO SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	\$ 171,071.68
MÓDULO VILLA GUERRERO	\$ 139,778.08
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE DEGOLLADO	\$ 18,724.00
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO	\$ 23,964.65
MÓDULO EL LIMÓN	\$ 95,967.04
MÓDULO TONAYA	\$ 93,880.80
MÓDULO TUXCACUESCO	\$ 9,651.20
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL SALTO	\$ 25,097.47
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLÁN	\$ 28,612.78
MÓDULO SAN MARCOS	\$ 109,527.60
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE HUEJUQUILLA EL ALTO	\$ 14,551.52
MÓDULO MEZQUITIC	\$ 112,656.96
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE JALOSTOTITLÁN	\$ 24,127.37
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE JAMAY	\$ 23,188.56
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE JOCOTEPEC	\$ 32,336.72
MÓDULO LA MANZANILLA DE LA PAZ	\$ 140,821.20
MÓDULO TIZAPÁN EL ALTO	\$ 101,182.64
MÓDULO CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	\$ 118,915.68



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	INCREMENTO
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LA BARCA	\$ 39,586.40
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO	\$ 53,824.99
MÓDULO SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA	\$ 149,166.16
MÓDULO UNIÓN DE SAN ANTONIO	\$ 159,457.84
MÓDULO VILLA HIDALGO	\$ 131,293.60
MÓDULO OJUELOS	\$ 155,424.88
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA	\$ 59,927.24
MÓDULO IXTAPA	\$ 145,897.28
MÓDULO TUITO	\$ 127,260.64
MÓDULO MORELOS	\$ 129,346.88
MÓDULO PINO SUÁREZ	\$ 56,328.48
MÓDULO TOMATLÁN	\$ 117,872.56
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS	\$ 39,482.09
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO	\$ 38,365.95
MÓDULO SAN JULIAN	\$ 18,776.16
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MARTÍN HIDALGO	\$ 27,173.28
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SANTA ANITA	\$ 31,719.19
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAYULA	\$ 22,166.30
MÓDULO SAN GABRIEL	\$ 33,379.84
MÓDULO TAPALPA	\$ 65,716.56
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA	\$ 30,250.48



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	INCREMENTO
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO	\$ 25,817.22
MÓDULO MAZAMITLA	\$ 115,646.80
MÓDULO QUITUPAN	\$ 111,613.84
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TECOLOTLÁN	\$ 22,218.46
MÓDULO JUCHITLÁN	\$ 122,045.04
MÓDULO TENAMAXTLÁN	\$ 85,535.84
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS	\$ 72,183.90
MÓDULO ACATIC	\$ 140,681.68
MÓDULO VALLE DE GUADALUPE	\$ 123,088.16
MÓDULO YAHUALICA	\$ 124,131.28
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEQUILA	\$ 33,117.00
MÓDULO HOSTOTIPAQUILLO	\$ 137,691.84
MÓDULO MAGDALENA	\$ 56,328.48
MÓDULO LA VENTA DE MOCHITILIC	-\$ 9,651.20
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	\$ 21,905.52
MÓDULO CAJITITLÁN	\$ 8,205.44
MÓDULO SAN AGUSTÍN	\$ 150,000.00
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA	\$ 34,037.01
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TUXPAN	\$ 19,975.75
MÓDULO TONILA	\$ 150,209.28
MÓDULO TECALITLÁN	\$ 68,845.92



DEPENDENCIA	INCREMENTO
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE UNIÓN DE TULA	\$ 26,891.63
MÓDULO EJUTLA	\$ 146,036.80
MÓDULO AYUTLA	\$ 16,689.92
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA	\$ 34,037.01
MÓDULO ACATLÁN DE JUÁREZ	\$ 100,000.00
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES	\$ 31,450.07
MÓDULO VILLA ATOYAC	\$ 38,595.44
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZAPOTILTI	\$ 32,597.50
ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZAPOTLANEJO	\$ 19,558.50
MÓDULO MATATLÁN	\$ 106,398.24
MÓDULO SAN MIGUEL HUAIXTITA	-\$ 250,348.80
TOTAL	\$ 7,292,426.00



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.

Oficio: número RG/080/2018 Fecha: 26 de enero de 2018.

Solicita: **Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía.**

Asunto: **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA DE RADIODIFUSIÓN DE LA PROPIEDAD DEL CERRO DEL 4 Y EQUIPOS INSTALADOS, PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN FAVOR DE LA TELEVISIÓN DIGITAL S.A. DE C.V.** El Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, turna el diverso número CUCEA/SVDE/OSURT/0064/2017, signado por el Mtro. Gabriel Torres Espinoza, Director de la Operadora del Sistema Universitario de Radio Televisión y Cinematografía, en el que solicita autorización para la colaboración en materia de uso compartido de infraestructura de radiodifusión de la propiedad del Cerro del 4 y equipos instalados, propiedad de la Universidad de Guadalajara, en favor de la Televisión Digital S.A. de C.V.

Fundamento: Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión Artículo 139 Federal de México. El Instituto fomentará la celebración de convenios entre concesionarios para la coubicación y el uso compartido de infraestructura. La coubicación y el uso compartido se establecerán mediante convenios entre los concesionarios interesados. A falta de acuerdo entre los concesionarios, cuando sea esencial para la prestación del servicio y no existan sustitutos, el Instituto podrá establecer las condiciones de uso, la compartición del espacio físico, así como la tarifa correspondiente, siempre y cuando exista capacidad para dicha compartición. Los desacuerdos serán resueltos por el Instituto, siguiendo el procedimiento establecido en esta Ley para la resolución de desacuerdos de interconexión, salvo lo previsto para el plazo de resolución, el cual será de hasta treinta días hábiles. Los convenios en materia de coubicación y uso compartido que celebren los concesionarios, se registrarán en el Registro Público de Telecomunicaciones previsto en esta Ley. Cuando el acceso a un recurso público como el derecho de vía y otros similares esté limitado por causas de interés público o por disposición legal o reglamentaria, el Instituto fomentará la celebración de acuerdos entre concesionarios para la ubicación y el uso compartido de infraestructura. El Instituto podrá verificar en cualquier momento las condiciones de los convenios de compartición, a fin de valorar su impacto sobre la competencia efectiva en el sector de que se trate y podrá establecer medidas para que la compartición se realice y se otorgue el acceso a cualquier concesionario bajo condiciones no discriminatorias, así como aquellas que se requieran para prevenir o remediar efectos contrarios al proceso de competencia.

La Controladora General, considera conveniente que se solicite la opinión de la Oficina del Abogado General, respecto de los disposiciones federales en materia de radiocomunicación y del clausulado del convenio o contrato de arrendamiento, para el uso compartido de infraestructura de radiodifusión propiedad de esta Universidad de Guadalajara, en especial en lo referente al periodo de vigencia del mismo (30 años) y la falta de una disposición que permita a la Universidad rescindir unilateralmente, cuando así convenga a sus intereses; asimismo, recomienda incluir una cláusula que contemple la actualización anual de la contraprestación con el INPC y el otorgamiento de una fianza o garantía de cumplimiento de pago por TV DIGITAL.

El Director de Finanzas; informa que con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.



La Coordinadora General Administrativa: comenta lo siguiente: 1. El convenio pretendido se inscribe en el marco de compartición de infraestructura que promueve la reforma al sector de telecomunicaciones. Es entre un ente particular (TV Digital) y uno pública (UdeG). 2. Se sugiere que el convenio sea revisado por la Oficina del Abogado General para garantizar que no existan registros en material legal. En materia de infraestructura, la Coordinación de Servicios Generales de la Administración General, elaboró una opinión técnica de factibilidad de terreno para la construcción de caseta para estación de transmisión, bajo la antena de canal 44. La Coordinación General de Tecnologías de la Información, por su parte elaborará un dictamen técnico sobre los equipos y trabajos que en materia de infraestructura tecnológica se pretenden efectuar. 3. Debe preverse el registro del convenio ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Deberá quedar como una condición del convenio y sus partes así como una responsabilidad de la OSURT, de conformidad a los artículos 139 y 183 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que se cita en la cláusula décima tercera del convenio referido. 4. Es importante señalar que en el ejercicio 2017, la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas y el Corporativo de Empresas Universitarias, presentaron a la Comisión de Hacienda un estudio de justipreciación de rentas realizado por la Empresa Inmobiliaria Universitaria "UNITERRA", para determinar valores de arrendamiento de espacios regulados por la Empresa "Servicios Universitarios", razón por la cual se estima necesario un estudio de justipreciación de rentas para la coubicación y uso compartido de la infraestructura pasiva de radiodifusión, en los equipos instalados en el Cerro del 4, para evaluar la conveniencia de las rentas mensuales que se tipifican en el convenio.

El Coordinador General de Tecnologías de Información: informa que **no identifica riesgos** asociados en la colaboración que se pretende realizar con Televisión Digital S.A. de C.V., considerando los alcances de la colaboración y la convivencia con otras tecnologías de comunicación de la Universidad de Guadalajara ubicadas en la zona referido y en armonía con lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión sobre la celebración de convenios entre concesionarios para la coubicación y uso compartido de infraestructura; asimismo, solicita cualquier cambio mayor que se genere en los sistemas de transmisión por la empresa citada, de manera adicional a comunicarse a la Dirección de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, sean comunicados a dicha Coordinación, debido a que en la zona donde opera esta señal de "TV Digital" se dispone de una torre con sistemas de transmisión para habilitar conectividad en nuestra Red Universitaria, gestionada por la Coordinación General de Tecnologías de Información.

- 3.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Tecnologías de Información para que a la brevedad realice un estudio de justipreciación de rentas para la coubicación y uso compartido de la infraestructura pasiva de radiodifusión, en los equipos instalados en el Cerro del 4, propiedad de la Universidad de Guadalajara, para evaluar la conveniencia de las rentas mensuales que se tipifican en favor de la Televisión Digital S.A. de C.V.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4.

Oficio: número CV/II/16/2018 Fecha: 23 de enero de 2018.

Solicitante: Centro Universitario de los Valles

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR COMO COMPROBANTE DE PAGO EL RECIBO DE HONORARIOS SIN CONTRATO CORRESPONDIENTE. El Dr. José Luis Santana Medina, Rector del Centro Universitario de los Valles, solicita autorización para comprobar la solicitud número 4085459, por un monto de \$5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cual solo presenta como comprobante de pago el recibo de honorarios y no tiene el contrato correspondiente. El Dr. Santana Medina, informa que la comprobación se realizó en el año 2015 y la incidencia fue reportada por la Dirección de Finanzas en el ejercicio 2017, además realizaron las gestiones ante la Coordinación General de Recursos Humanos para la generación del contrato pero no fue posible debido a que no podían generar un código de forma retroactiva, por lo que solicitó a la Contraloría General su autorización, siendo la respuesta negativa porque en ese momento el ejercicio se encontraba aún en proceso de solventación para la Auditoría Superior de la Federación; asimismo, informa que al inicio de este año envió de nuevo la solicitud a la Contraloría General, haciendo la precisión del origen del recurso (Ingresos autogenerados), el cual no es auditado por la ASF. La solicitud fue improcedente indicando que se realiza la gestión ante la Comisión de Hacienda; además menciona que solo hubo un solo servicio a lo largo del año.

Fundamento: Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General: opina que toda vez que se trata de un hecho consumado, respecto del cual al parecer ya no es posible recabar la firma de la contraparte en el contrato correspondiente, motivo por el cual no se ha podido comprobar el gasto realizado, considera que si el servicio fue efectivamente recibido y como lo mencionan fue financiado con recursos autogenerados y el recibo de honorarios cumple con los requisitos fiscales, consideran que si esta Comisión Permanente de Hacienda lo autoriza, se podría autorizar la comprobación del gasto mencionado bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

La Coordinadora General Administrativa: Al respecto me permito señalar lo que establece la norma 1.2 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara, misma que a letra dice: 1.2 El titular de una dependencia deberá contar con el visto bueno de la Coordinación General de Recursos Humanos antes de asignar actividades académicas o administrativas a personas que no formen parte de la plantilla de la dependencia. La solicitud puede ser presentada por vía electrónica. Asimismo, es importante considerar que se trata de hechos consumados y con el fin de disminuir el importe de gastos por comprobar que se tiene registrado en la cuenta pública, se podría autorizar la presente petición. No obstante, lo anterior, la resolución a lo presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

- 4.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 4.1, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de los Valles a comprobar ante la Dirección de Finanzas con el recibo de honorarios y son el contrato correspondiente, la solicitud número 4085459, por un monto de \$5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5.

Oficio: número SEMS/DG/062/2018	Fecha: 29 de enero de 2018.
Solicita: Sistema de Educación Media Superior.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REGISTRAR TRES FACTURAS PENDIENTES DE PAGAR. El Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Director General del Sistema de Educación Media Superior, informa lo siguiente: 1. Con oficio número VR/I/1021/2017, del Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, notifica al SEMS la aprobación de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del Presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado de la Universidad de Guadalajara para 2017, para equipamiento de bibliotecas. La Coordinación General de Bibliotecas le indicó a la Dirección de Finanzas la fuente de financiamiento para el ejercicio de los recursos; sin embargo, con fecha 04 de diciembre de 2017, la Dirección de Finanzas le notificó que el financiamiento por la cantidad de \$202,888.23, (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.) correspondientes a la bolsa 10413730, del fondo 1.3.10, no era posible registrar, debido a falta de disponibilidad financiera. Sin el mencionado financiamiento, no fue posible registrar la factura 2012, de fecha 28/12/2017, por la cantidad \$606,478.16 (SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.), expedida por Ibarra Transformaciones y Acabados Metálicos, S.A. de C.V., previo al cierre de ejercicio presupuestal 2017, comprometidos con la licitación LI-SEMS-038-PIF-2017. 2. La factura A3627, por \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha 15 de diciembre de 2017, emitida por Infoestratégica Latina, S.A. de C. V. para la adquisición de sistemas de seguridad electromagnético, correspondiente a la bolsa 10413730, del fondo 1.3.10, fue registrada en el mes de diciembre, pero por corrección de la cuenta contable fue necesario borrar y no se alcanzó a solicitar una compensación interna a la Coordinación General Académica sino hasta el regreso del periodo vacacional. 3. La factura A3628, por \$350,000.99 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 99/100 M.N.) de fecha 15/12/2017, emitida por Infoestratégica Latina, S.A. de C.V., para la adquisición de sistemas de seguridad electromagnética, requirió de hacer una compensación interna, pero fue hasta el inicio de 2018, que se solicitó a la Coordinación General Académica. Por lo anterior, el Mtro. Espinoza de los Monteros, solicita se autorice lo siguiente: a) Que se complete el financiamiento pendiente por \$202,888.23. b) Se puedan registrar las tres facturas que quedaron pendientes de pagar.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

La Contralora General: opina que se menciona en la solicitud del SEMS, se trata de pasivos contraídos que al parecer fueron devengados y facturados en el ejercicio 2017, que se adeudan a los proveedores, se deben de pagar por la Universidad, por lo cual si se cuenta con los recursos presupuestales correspondientes y esta Comisión Permanente de Hacienda la autoriza, se podría atender a lo solicitado por el SEMS.



El Director de Finanzas: informa que dicha Dirección ya ha otorgado el financiamiento requerido por ese Sistema y que, con la finalidad de continuar con la gestión de esos recursos, es necesaria la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, de acuerdo al resolutive sexto del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, mismo que señala: **SEXTO.** Los recursos incluidos en el presupuesto 2017 deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2017, salvo en los fondos en cuyo convenio se especifique una fecha distinta. Los que no se hubieran ejercido a esa fecha, y que se encuentren en el momento contable de comprometido al cierre del año, por contar con un contrato elaborado mediante procedimiento administrativo u orden de compra, de conformidad con el Reglamento de Compras y Adquisiciones de la Universidad de Guadalajara u otro ordenamiento o a través de convenios y programas aprobados por órganos de gobierno y estén debidamente registrados en el Sistema Contable Institucional, podrán continuar con su ejercicio contando con la revisión y validación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Coordinadora General Administrativo: comenta que estima viable la petición consistente en completar el financiamiento pendiente por \$202,888.23 y registrar las tres facturas que quedarán pendiente por pagar, tomando en cuenta la dinámica de ventas y duración de la Feria Internacional del Libro, así como los argumentos vertidos por el Sistema de Educación Media Superior en su petición. En razón de lo antes expuesto, la resolución a la presente se deja consideración de los miembros de la Comisión.

La Coordinadora General Académica: comunica los movimientos que gestionó son: financiamiento, que lo solicitó el día lunes 04 de diciembre de 2017, 11:42 a.m. a la Dirección de Finanzas, respondiendo el lunes 04 de diciembre de 2017 a la 01:55 pm. Nota: queda pendiente \$202,888.23 por financiar para la bolsa 10430455, por falta de disponibilidad financiera.

- 5.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Sistema de Educación Media Superior, el registro de tres facturas pendientes de pagar, a saber: **a)** la factura 2012, de fecha 28/12/2017, por la cantidad \$606,478.16 (SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.), expedida por Ibarra Transformaciones y Acabados Metálicos, S.A. de C.V., previo al cierre de ejercicio presupuestal 2017, comprometidos con la licitación LI-SEMS-038-PIF-2017, correspondientes a la bolsa 10413730, del fondo 1.3.10; **b)** la factura A3627, por \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha 15 de diciembre de 2017, emitida por Infoestratégica Latina, S.A. de C. V., para la adquisición de sistemas de seguridad electromagnético, correspondiente a la bolsa 10413730, del fondo 1.3.10 y **c)** la factura A3628, por \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 M.N.), de fecha 15/12/2017, emitida por Infoestratégica Latina, S.A. de C.V., para la adquisición de sistemas de seguridad electromagnética.
- 5.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que complete el financiamiento pendiente al Sistema de Educación Media Superior, por la cantidad de \$202,888.23 (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.), para pagar las facturas del acuerdo que antecede.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6.

Oficio: número SEMS/DG/0064/2018	Fecha: 29 de enero de 2018.
Solicita: Sistema de Educación Media Superior.	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE A FAVOR DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL EDIFICIO DEL VALENTIN GOMEZ FARIAS. El Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Director General del Sistema de Educación Media Superior, con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autorice el pago a la adjudicación directa autorizada a favor de la empresa "Mega Internacional" S.A. de C.V., por la prestación de servicios de seguridad al Edificio Valentín Gómez Farías del Sistema de Educación Media Superior, del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2018.</p> <p>El Mtro. Espinoza de los Monteros Cárdenas, menciona que la Universidad de Guadalajara ha venido contratando la prestación de servicios de seguridad privada con la empresa "Mega Internacional" y por conducto de la Coordinación General de Seguridad Universitaria, se lleva a cabo el procedimiento de seguridad y vigilancia para salvaguardar las instalaciones, mobiliario y en general todos los bienes de la Universidad, para el caso del Edificio Valentín Gómez Farías, se cuenta con dos elementos de seguridad para cubrir los turnos nocturnos, domingos y días festivos, mismos que se pagan con recursos de ingresos autogenerados de dicho Sistema; asimismo, informa que debido al aumento de inseguridad en la zona centro, el ingreso de personas externas al edificio para hacer uso de instalaciones, el hurto de objetos del personal e institucionales, los intentos de ingreso de personal indigente para resguardarse o dañar las instalaciones entre otros; fueron el objeto para modificar el control de ingreso y tránsito en dicho edificio para salvaguardar la integridad del personal, los bienes materiales y las instalaciones del mismo. Por lo anterior, adjunta copia de la cotización por parte de la empresa, de los elementos de seguridad que atenderán el edificio Valentín Gómez Farías; dicho monto se absorbería con cargo a los ingresos autogenerados, proyecto número 241407, pago de seguridad privada del EVGF.</p> <p>Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual, y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual; artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario... En el caso de las fracciones I, III y IV de este artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente.</p>	

La Contraloría General: opina que como se menciona en la solicitud, se trata de resolver la problemática de inseguridad de dicho edificio, mediante la contratación de 5 elementos, por lo cual considera que si la Coordinación General de Seguridad Universitaria opina favorablemente sobre la calidad y precio que cotiza la empresa "Mega Internacional" S.A. de C.V., si el SEMS cuenta con los recursos autogenerados para cubrir los servicios y si la Comisión Permanente de Hacienda lo autoriza, se podría atender lo solicitado por el peticionario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Director de Finanzas: informa que con fundamento en la fracción III del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad que señala: III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Por lo anterior, y con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, así como por tratarse en su opinión, que es de suma importancia el resguardo del patrimonio universitario, la seguridad del personal administrativo y académico de ese sistema, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección no encuentra inconveniente para que se autorice la petición; recomendando que dichos procesos de finalización de contratación, así como nueva contratación sean realizados conjuntamente con las instancias institucionales pertinentes para el apoyo legal correspondiente.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que estima viable la petición de conformidad con lo que establece la fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, la cual exenta de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16 del citado reglamento, a los servicios de seguridad relacionados con las instalaciones universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, asimismo, es importante señalar que los servicios de seguridad serán cubiertos con cargo a los ingresos autogenerados del Sistema de Educación Media Superior, de conformidad con lo señalado en la solicitud. Sin embargo, dicha solicitud debe contar con la aprobación del titular de la Coordinación General de Seguridad Universitaria, según lo establece la circular No. 3 de la Secretaría General, de fecha 10 de febrero de 2005. En razón de lo antes expuesto, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

El Coordinador General de Seguridad Universitaria: otorga el Vo. Bo. para que se autorice al Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Director General del Sistema de Educación Media Superior el pago a la adjudicación directa a favor de la empresa "Mega Internacional" S.A. de C.V., por la prestación de servicios de seguridad al Edificio Valentín Gómez Farías por el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2018.

- 6.1. **ACUERDO.** Con fundamento en lo previsto en la fracción III, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Sistema de Educación Media Superior a contratar directamente los servicios de la empresa "Mega Internacional" S.A. de C.V., para la prestación de servicios de seguridad al Edificio Valentín Gómez Farías del Sistema de Educación Media Superior, del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2018, cargo a los ingresos autogenerados, proyecto número 241407, pago de seguridad privada del Edificio Valentín Gómez Farías.

7.

Oficio: número RG/095/2018	Fecha: 02 de febrero de 2018.
Solicita: Vicerrectoría Ejecutiva	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL DERIVADAS DE SUBSIDIOS QUE PROVIENEN DE EJERCICIOS ANTERIORES. El Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, turna el diverso número VR/0121/2018, del Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, en el que informa que derivado de la auditoría que en este momento lleva a cabo el Despacho Externo Salles Sainz Thornton, solicita autorización para la cancelación de cuentas por cobrar a cargo del Gobierno Federal y Estatal derivadas de subsidios que provienen de ejercicios anteriores, con fecha del 31 de enero del presente año; lo anterior, para que el Despacho Externo Salles Sainz Grant Thornton no incluya estos adeudos como observación en la Cuenta Universitaria 2017.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

La Contadora General: opina que como se menciona en el oficio de solicitud, se trata de cuentas por cobrar de ejercicios anteriores, por lo que no obstante las gestiones realizadas por la Universidad, por diversas causas no han sido liquidadas por los deudores, por lo cual considera que si esta Comisión Permanente de Hacienda la autoriza, se podrían cancelar en la contabilidad institucional dichos adeudos, sin que ello implique renunciar a recibir en su caso en lo futuro algún pago por esos conceptos.



La Coordinadora General Administrativa, comenta que se considera que dichos adeudos no deberían cancelarse de los estados financieros que integran la Cuenta Pública Universitaria, toda vez que corresponden a compromisos contraídos por el Gobierno Federal y Estatal con la Universidad de Guadalajara. Asimismo, la Institución realizó algunos ajustes para cubrir los compromisos que se tenían presupuestados y de los cuales no se han recibido las aportaciones correspondientes. Si lo que se pretende es cancelar este adeudo de la partida de deudores diversos que se encuentra consignada en la Cuenta Pública Universitaria, sugiere que el adeudo se registre dentro de las cuentas de orden del Estado de Situación Financiera, que forma parte integrante de la citada Cuenta Pública, de conformidad con lo que establece el Plan de Cuentas de Consejo Nacional de Armonización Contable. "Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro".

- 7.1. **ACUERDO.** Con fundamento en lo previsto en el punto 5 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011 y reformado el 27 de diciembre de 2017, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara y toda vez que la Auditoría Superior de la Federación y los Despachos Externos que han auditado las cuentas públicas de la Universidad de Guadalajara de los ejercicios 2009, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, plasmaron observaciones en el sentido de que a la fecha persiste la falta de ministraciones de los Gobiernos Estatal y Federal, quienes en reiteradas ocasiones han señalado la no posibilidad de cubrirlos, en virtud de haberse concluido los ejercicios fiscales y no tener disponibilidad presupuestal y por ende, la falta de cumplimiento a los convenios respectivos (cláusulas segundas y terceras) y en atención a la recomendación del Despacho Externo Saltes Sainz Grant Thorton, S.C.; instrúyase a la Dirección de Finanzas para que depure, al 31 de diciembre de 2017, en la contabilidad institucional, las siguientes cuentas por cobrar: **A) DEL GOBIERNO ESTATAL:** a) \$16'405,409.00 [DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.], Reconocimiento de Plantilla, 2013; b) \$13'334,230.00 [TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.], Reconocimiento de Plantilla, 2015 y c) \$132,817.00 [CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISETE PESOS 00/100 M.N.], Instituto de Madera Celulosa y Papel, 2015 y **B) DEL GOBIERNO FEDERAL:** a) \$40'819,280.00 [CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.], Subsidio Federal Ordinario, 2009; b) \$4'900,786.00 [CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.], Reformas Estructurales de la UPE, 2009; c) \$80'000,000.00 [OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.], Carrera Docente Extraordinario, 2011; d) \$471,276.00 [CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.], FADOEES, 2011; e) \$44'466,474.00 [CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.], Subsidio Federal Ordinario, 2012; f) \$782,172.00 [SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.], Infraestructura SEMS, 2012; g) \$4'280,189.00 [CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.], FECES, 2013; h) \$40'000,000.00 [CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.], Subsidio Extraordinario, Expansión de la Oferta Educativa Media Superior, Escuela Preparatoria Belenes Norte, 2014 e i) \$14'383,609.00 [CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.], Reconocimiento de Plantilla, 2015.



8.

Oficio: número CGP/186/2018	Fecha: 02 de febrero de 2018.
Solicita: CUCSH, CGP Y CGADM	
<p>Asunto: SEGUIMIENTO DE ACUERDO, RELACIONADO CON LA SOLVENTACIONES PENDIENTES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES. La Coordinadora General de Patrimonio, La Coordinadora General Administrativa y la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en seguimiento al acuerdo número IV/11/2017/2666/II, del 8 de noviembre de 2017, en el cual se instruyó que dichas dependencias acordaran lo conducente para solventar las observaciones pendientes a la orden de revisión número 072/2016, de la Contraloría, hacen del conocimiento lo siguiente: con fecha 06 de diciembre de 2017, tuvo verificativo una reunión de trabajo entre las instancias en comento, en la que se revisó puntualmente el pliego de observaciones y en lo específico la marcada con el número 5 que actualmente es la que se encuentra pendiente de solventación. Se constató que la observación se hizo consistir en la detección de 24 activos no registrados en el Sistema Institucional de Control de Inventarios, mismos que fueron adquiridos mediante obra y que se encuentran físicamente en las instalaciones de la sede Belenes de dicho Centro. Al respecto, después de analizar conjuntamente el listado de bienes en cuestión, se llegó a la conclusión de que 20 bienes, de los 23 observados, no resultan ser inventariables atendiendo a que se trata de activos que están adheridos o unidos de manera fija al inmueble en el que fueron instalados, lo cual, de acuerdo a lo que establece el artículo 799, fracción III, del Código Civil para el Estado de Jalisco, los hace formar parte del propio inmueble. Por su parte, los 3 bienes restantes (aires acondicionados), ya fueron registrados mediante el trámite de alta patrimonial con número de folio 3010410. Sin perjuicio de lo anterior, se considera necesario clasificar este tema en particular a las entidades de red para su posterior atención, por lo cual, en breve se estarán sometiendo a consideración de este Órgano Colegiado Universitario las Políticas Contables Aplicables a activos fijos para el ejercicio 2018, en las que se hará énfasis en este tema.</p>	

- 8.1. ACUERDO.** Se tiene a la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a la Coordinación General de Patrimonio y a la Coordinación General Administrativa, informando que se revisó puntualmente el pliego de observaciones que se encuentran pendientes de solventación correspondiente a la orden de revisión número 072/2016, en la que se logró la detección de 24 activos no registrados en el Sistema Institucional de Control de Inventarios, mismos que fueron adquiridos mediante obra y que se encuentran físicamente en las instalaciones de la sede Belenes de dicho Centro.
- 8.2. ACUERDO.** Instrúyase Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades para que remita a la Contraloría General, copia de las actas de los bienes registrados mediante el trámite de alta patrimonial con número de folio 3010410, a fin de que dé por solventada la observación de la revisión número 072/2016.



9.

Oficio: número CUCEA/005/2018-OR	Fecha: 11 de enero de 2018.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, PARA DISTINTOS ESPACIOS DE LA RED UNIVERSITARIA. El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número ESEU/0008/2018, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 04 (cuatro) contratos de arrendamiento (nuevos), con giro de restaurante, ubicados en distintos espacios que conforman la Red Universitaria, con vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.	
Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.	

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 04 (cuatro) contratos de arrendamiento (nuevos), con giro de restaurante, ubicados en distintos espacios que conforman la Red Universitaria, con vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018; considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte de o los arrendatarios una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4) Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.

- 9.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 04 (cuatro) contratos de arrendamiento (nuevos), para el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Escuela Preparatoria Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, Escuela Preparatoria Regional de El Grullo y para la Escuela Preparatoria Regional de la Barca, con giro de restaurante, con vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018; considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte de o los arrendatarios una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4) Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.



10.

Oficio: número CUCEA/013/2018-OR	Fecha: 18 de enero de 2018.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, PARA DISTINTOS ESPACIOS DE LA RED UNIVERSITARIA. El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número ESEU/0056/2018, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 02 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos), con giro de restaurante, ubicados en el interior de la Escuela Preparatoria No. 11 y Escuela Preparatoria No. 16, con vigencia del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2018.	
Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.	

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 02 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos), con giro de restaurante, ubicados en el interior de la Escuela Preparatoria No. 11 y Escuela Preparatoria No. 16, con vigencia del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2018; considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: 1) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte de o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. 5) Se deberán observar los medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.

10.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 02 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos), con giro de restaurante, ubicados en el interior de la Escuela Preparatoria No. 11 y Escuela Preparatoria No. 16, con vigencia del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2018; considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: 1) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte de o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. 5) Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.



11.

Oficio: número 0028/2018	Fecha: 09 de enero de 2018.
Solicita: Contralor General	
<p>Asunto: SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN ESCUELA PREPARATORIA NUMERO 10. La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, en seguimiento al acta de hechos de fecha 23 de noviembre de 2017, relacionada con la búsqueda y localización de diversos bienes muebles que fueron reportados por la titular actual de la Escuela Preparatoria número 10, como no localizados, derivado de la entrega-recepción realizada por el Mtro. Rubén García Becerra a la Mtra. Paula Angélica Alcalá Padilla, al respecto la Contraloría General en base a la información que fue proporcionada por la Coordinación General de Patrimonio en su oficio CGP/735/2017, del 12 de julio de 2017, ha calculado el valor de 82 bienes que fueron localizados según el acta de hechos antes mencionada, así como el de los 9 bienes cuyo destino final fue aclarado, todos los cuales en su conjunto reportan un valor actualizado de \$27,527.61 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 61/100 M.N.). Por lo anterior una vez efectuada la disminución de los 91 bienes muebles localizados o aclarados, a la fecha persisten 597 bienes sin ser localizados o aclarados, por parte del Mtro. Rubén García Becerra, cuyo valor actualizado asciende a la cantidad de \$341,656.69 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.). En virtud de lo expuesto, solicita que la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, determine si turna el expediente a la Oficina del Abogado General, para que continúe con los trámites necesarios para lograr la reparación de los daños y perjuicios al Patrimonio Universitario y se valore si procede su envío a la Comisión de Responsabilidades del Consejo General Universitario.</p>	

EN LA SESIÓN DEL 30 DE ENERO DE 2018, SE ACORDÓ: Pendiente para la próxima sesión.

- 11.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instruyase a la Oficina del Abogado General, para que realice las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial.



12.

Oficio: número 0181/2018	Fecha: 06 de febrero de 2018.
Solicita: Contralor General	
Asunto: SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS. La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, informa que ha agotado las acciones correspondientes para solventar las diferencias resultantes con motivo de la entrega-recepción del Departamento de Sistemas de Información del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, sin obtener la solventación por parte del anterior titular Dr. Jeffry Steven Fernández Rodríguez, para la localización de 67 artículos que forman parte del inventario de activos fijos de la dependencia antes mencionada, con un valor actualizado de \$89,223.57 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 57/100 M.N.), el cual fue comunicado por la Coordinación General de Patrimonio en oficio número CGP/1137/2017, del 21 de julio de 2017, correspondiente a los bienes que aparecen registrados en el sistema de control de inventarios bajo el resguardo del Dr. Jeffry Steven Fernández Rodríguez y de otras 4 personas que laboran o laboraron en el Departamento de Sistemas de Información del CUCEA, sin que se proporcionaran resguardos firmados por los resguardantes. En relación a lo anterior solicita la intervención de esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, ya que a la fecha del presente el Dr. Fernández Rodríguez, (actualmente ya está jubilado por esta Universidad) no ha sido localizado en el domicilio proporcionado por el CUCEA y no se le ha notificado personalmente el requerimiento que se le formuló con oficio 2246/2017, del 13 de noviembre de 2017. Por lo anterior, solicita que en su caso se turne el expediente a la Oficina del Abogado General, para que se continúe con los trámites necesarios para lograr la reparación de los daños y perjuicios el Patrimonio Universitario y se valore si procede su envío a la Comisión de Responsabilidades del Consejo General Universitario.	

12.1. **ACUERDO.** Pendiente.



13.

Oficio: número 0179/2018	Fecha: 06 de febrero de 2018.
Solicita: Contralor General	
Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SE INFORMA DEL PAGO REALIZADO DE LOS BIENES FALTANTES EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DEL GRULLO. La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, informa en seguimiento de las dependencias universitarias que reportaron activos no localizados, que ha venido realizando dicha Contraloría, informa que el Mtro. Margarito Casillas Madera, realizó el pago mediante ficha de depósito a la cuenta bancaria de la Universidad, cubriendo el valor actualizado de los 51 activos no localizados requeridos en oficio 225/2017, del 11 de enero del 2017, conforme a lo reportado en la entrega-recepción 2016, de la Escuela Preparatoria Regional del Grullo. Al respecto, informa que recibió oficio del 29 de enero de 2018 del Mtro. Álvaro Jiménez Gómez, Director de la Escuela Preparatoria del Grullo, en el que envía nota de baja patrimonial folio número 3000690, en la que se tramita la baja de los 51 activos cuyo importe pagado fue de \$16,450.09 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 09/100 M.N.) enterados por el Mtro. Margarito Casillas Madera, según ficha de depósito de fecha 02 de febrero de 2017. Por lo anterior solicita autorización de trámite de baja de la nota mencionada.	

- 13.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General informando el Mtro. Margarito Casillas Madera, realizó el pago mediante ficha de depósito a la cuenta bancaria de la Universidad, cubriendo el valor actualizado de los 51 activos no localizados requeridos en oficio 225/2017, del 11 de enero del 2017, conforme a lo reportado en la entrega-recepción 2016, de la Escuela Preparatoria Regional del Grullo, por lo que el Mtro. Álvaro Jiménez Gómez, Director de la Escuela Preparatoria del Grullo, envía nota de baja patrimonial folio número 3000690, en la que se tramita la baja de los 51 activos cuyo importe pagado fue de \$16,450.09 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 09/100 M.N.) enterados por el Mtro. Margarito Casillas Madera, según ficha de depósito de fecha 02 de febrero de 2017, razón por la que se autoriza de trámite de baja de la nota mencionada.

14.

Oficio: número 0120/2018	Fecha: 24 de enero de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de los Lagos , según orden de revisión número 090/2017. 3 observaciones, 2 solventadas y 1 parcialmente solventada.	

- 14.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Lagos que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15.

Oficio: número 0143/2018	Fecha: 29 de enero de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular del Centro Universitario de los Altos , según orden de revisión número 089/2017. 2 observaciones y 2 parcialmente solventadas.	

15.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectoría del Centro Universitario de los Altos que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

16.

Oficio: número 0189/2018	Fecha: 08 de febrero de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño , según orden de revisión número 125/2017. 4 observaciones, 3 solventadas y 1 parcialmente solventada.	

16.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectoría del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

17.

Oficio: número 0161/2018	Fecha: 31 de enero de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño , según orden de revisión número 096/2017. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.	

17.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

18.

Oficio: número 0192/2018	Fecha: 08 de febrero de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables de la Escuela Preparatoria No. 14, del Sistema de Educación Media Superior , según orden de revisión número 062/2017. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.	

18.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria No. 14 del Sistema de Educación Media Superior, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

19.

Oficio: número 0196/2018	Fecha: 08 de febrero de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera, practicada a la obra denominada "Terminación de Edificio en la Preparatoria No. 7, ubicada en la Escuela Preparatoria No. 7, según orden de auditoría número 091/2017. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.	

- 19.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Escuela Preparatoria No. 7, del Sistema de Educación Media Superior, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

20.

Oficio: número 0145/2018	Fecha: 29 de enero de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de la revisión financiera del Sistema de Universidad Virtual, según orden de revisión número 084/2017. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 20.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 20.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Sistema y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

21.

Oficio: número 0160/2018	Fecha: 31 de enero de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo del Centro Universitario del Sur, según orden de revisión número 077/2017. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 21.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 21.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

22.

Oficio: número 0164/2018	Fecha: 31 de enero de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de la revisión al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario de la Costa Sur, según orden de revisión número 120/2017. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 22.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 22.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

23.

Oficio: número 0166/2018	Fecha: 31 de enero de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al rubro de nóminas y control del personal académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías , según orden de revisión número 139/2017. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 23.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 23.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

24.

Oficio: número 0191/2018	Fecha: 08 de febrero de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño , según orden de revisión número 139/2017. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 24.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 24.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

25.

Oficio: número 0194/2018	Fecha: 08 de febrero de 2018.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén del Sistema de Educación Media Superior , según orden de revisión número 008/2018. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 25.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director del Sistema de Educación Media Superior, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 25.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Sistema y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



26.

Oficio: número CGP/202/2018	Fecha: 31 de enero de 2018.
Solicita: Coordinación General de Patrimonio.	
<p>Asunto: REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL ACTIVO 2018. La Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, informa que de acuerdo a la reciente reforma a las Reglas Específicas para el Registro y Valoración del Patrimonio aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de diciembre de 2017), el monto de capitalización de bienes muebles inventariables en los entes públicos objeto de la Ley de Contabilidad Gubernamental, sufrió un incremento del 100% con respecto al vigente en 2017, para quedar en 70 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. Por tal motivo, las Políticas Contables aplicables a activos fijos de la Institución para el ejercicio de 2018, se modificaron. ACTIVOS FIJOS ADQUIRIDOS. PRIMERO. Se consideran bienes inventariables capitalizables los bienes tangibles e intangibles de activo fijo que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con valor unitario igual o mayor a 70 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$6,544.72 (SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. Se exceptúa de lo anterior los bienes intangibles adquiridos con recursos institucionales (licencias informáticas, software), cuya vigencia se menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del periodo. Se consideran bienes inventariables no capitalizables, los bienes tangibles e intangibles (no consumibles) que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades con valor unitario igual o mayor a 35 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$3,272.36 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) y hasta \$6,574.71 (SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO 71/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. Se consideran bienes no inventariables ni capitalizables, los bienes tangibles e intangibles de naturaleza consumible o refacciones, o bien aquellos que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con un valor unitario igual o menor a \$3,272.35 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.</p> <p>ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN DONACIÓN. SEGUNDO. Se consideran bienes inventariables aquellos que se reciben en vía de donación y que por su naturaleza no sean consumibles o refacciones, con valor unitario estimado a partir de \$2,821.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado debido a que en estas operaciones no se genera. Estos bienes deberán quedar registrados en el inventario institucional, dentro del término de 30 días posteriores a su recepción, a través del trámite de alta patrimonial a generarse en el Sistema Institucional de Control de Inventarios. Para determinar el valor estimado de(los) bien(es) recibido(s) en donación, se deberá contar un documento del que se desprenda fehacientemente el mismo, tal como factura, cotización, presupuesto, opinión de valor, etc. Además, será indispensable contar con un documento que acredite la transmisión de propiedad del(os) bien(es) a favor de la Universidad de Guadalajara, tal como contrato, convenio, carta donación o Afín, el que deberá adjuntarse como apoyo al trámite de alta patrimonial. TERCERO. Los valores precisados anteriormente, serán vigentes a partir de su fecha de aprobación y serán actualizados anualmente conforme al incremento a la mencionada Unidad de Medida y Actualización que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. DISPOSICIONES COMUNES. CUARTO. Continuarán vigentes los porcentajes de depreciación y parámetros de estimación de vida útil, asimismo los bienes que alcancen el 100% de depreciación el porcentaje aplicable será del % de los bienes señalados en el Acuerdo No. I/2012/2697 expedido por la Comisión.</p>	



- 26.1. **ACUERDO. ACTIVOS FIJOS ADQUIRIDOS.** Se consideran bienes inventariables capitalizables los bienes tangibles e intangibles de activo fijo que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con valor unitario igual o mayor a 70 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$6,544.72 (SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. Se exceptúa de lo anterior los bienes intangibles adquiridos con recursos institucionales (licencias informáticas, software), cuya vigencia se menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del periodo. Se consideran bienes inventariables no capitalizables, los bienes tangibles e intangibles (no consumibles) que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades con valor unitario igual o mayor a 35 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$3,272.36 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) y hasta \$6,574.71 (SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 71/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. Se consideran bienes no inventariables ni capitalizables, los bienes tangibles e intangibles de naturaleza consumible o refacciones, o bien aquellos que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con un valor unitario igual o menor a \$3,272.35 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.
- 26.2. **ACUERDO. ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN DONACIÓN.** Se consideran bienes inventariables aquellos que se reciban en vía de donación y que por su naturaleza no sean consumibles o refacciones, con valor unitario estimado a partir de \$2,821.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado debido a que en estas operaciones no se genera. Estos bienes deberán quedar registrados en el inventario institucional, dentro del término de 30 días posteriores a su recepción, a través del trámite de alta patrimonial a generarse en el Sistema Institucional de Control de Inventarios. Para determinar el valor estimado del(os) bien(es) recibido(s) en donación, se deberá contar un documento del que se desprenda fehacientemente el mismo, tal como factura, cotización, presupuesto, opinión de valor, etc. Además, será indispensable contar con un documento que acredite la transmisión de propiedad del(os) bien(es) a favor de la Universidad de Guadalajara, tal como contrato, convenio, carta donación o Afín, el que deberá adjuntarse como apoyo al trámite de alta patrimonial.
- 26.3. **ACUERDO.** Los valores precisados anteriormente, serán vigentes a partir de su fecha de aprobación y serán actualizados anualmente conforme al incremento a la mencionada Unidad de Medida y Actualización que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.
- 26.4. **ACUERDO. DISPOSICIONES COMUNES.** Continuarán vigentes los porcentajes de depreciación y parámetros de estimación de vida útil, asimismo los bienes que alcancen el 100% de depreciación el porcentaje aplicable será del % de los bienes señalados en el Acuerdo No. II/2012/2697 expedido por la Comisión.

27.

Oficio: número CGP/230/2018	Fecha: 06 de febrero de 2018.
Solicita: Coordinación General de Patrimonio.	
Asunto: La Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, presenta reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de enero del año en curso.	

- 27.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de enero del presente año.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

28. ASUNTOS VARIOS:

28.1.

Oficio: número VR/175/2018	Fecha: 19 de febrero de 2018.
----------------------------	-------------------------------

Solicita: Coordinación General de Cooperación e Internacionalización.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA A HARVARD UNIVERSITY. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, remite el diverso CGCI/0526/2018, de la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, en el cual solicita la contratación y adjudicación directa a Harvard University, por el monto de 253,100 USD [DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DOLARES 00/100 USD] para llevar a cabo el proyecto "Fortalecimiento del ecosistema de innovación de Jalisco" que será cubierto con fondos del programa del Foro Bilateral sobre Educación Superior, Innovación e Investigación (FOBESII), Subsidios Ordinario Gobierno Estatal Uo06EST, fondo 1.1.9.31-, y con fundamento en el artículo 27 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, toda vez que la Universidad de Harvard es proveedora única del servicio que consiste en la realización de un proyecto de investigación que se llevará a cabo en tres etapas, a lo largo de 12 meses: Primera Etapa: Desarrollo y perfeccionamiento de habilidades de investigación enfocada al trabajo multidisciplinario y publicación en revista científica. Segunda etapa: Sesiones presenciales y a distancia, para una población de alrededor de 500 miembros universitarios en áreas de salud y sostenibilidad. Tercera etapa: Investigación aplicada y un proyecto educativo que puede ser utilizado para desarrollar un ecosistema de Innovación y Sostenibilidad. Los servicios que se pretenden contratar con la Universidad de Harvard contribuyen al logro de objetivos académicos planteados en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, en particular con el objetivo 4 al aumentar la productividad científica así como a la consecución de los objetivos 11, 13 y 14 que persiguen el logro de la plana sustentabilidad, el fomento del perfil internacional y el posicionamiento y gestión internacional.

Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, artículo 27 fracción IV. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: IV. Cuando se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean ofrecidos a través de un proveedor único.

- 28.1.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la fracción IV del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y toda vez que la "Universidad de Harvard" es proveedora única del servicio, se autoriza a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, a contratar directamente a Harvard University, para llevar a cabo el proyecto de investigación denominado "Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación de Jalisco", en tres etapas, por un monto de 253,100 USD (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DOLARES 00/100 USD), con cargo al programa del Foro Bilateral sobre Educación Superior, Innovación e Investigación (FOBESII), Subsidios Ordinario, Gobierno Estatal, Uo06EST, fondo 1.1.9.31.

se dio por concluida la sesión a las 22:00 hrs. del día que se fecha.

Mtro. Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda

Dra. Ruth Padilla-Muñoz

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Mtro. Edgar Enrique González Velázquez

C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario de Actas y Acuerdos

Página 28 de 28

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3634 2222. Faxis: 12428; 12243, 12420 y 12457. Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hegu.udg.mx